

HOJA DE VIDA

GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA

San José Costa Rica, Yoses Sur Avenidas 12-14 Calle 35, N° 1253

guortiz.mo@gmail.com

Calidades: mayor, casada, vecina de San José, Yoses Sur, Avenidas 12 y 14, Calle 35, casa N° 1253, con cédula de identidad número 105070789. Nacida en San José, el 12 de marzo de 1958. Padres. Octavio Ortiz Chacón y Haydeé Mora Fonseca.

Bachiller: Colegio San Luis Gonzaga, Cartago (1975).

Abogada: Incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica el 16 de diciembre de 1981.

Licenciada en Derecho: Graduada de la Universidad de Costa Rica el 11 de febrero de 1982.

Notaria Pública: Título conferido por la Universidad de Costa Rica el 10 de febrero de 1982.

Magíster en Derecho Notarial y Registral: Universidad de Costa Rica, graduación de honor el día 20 de octubre de 2006.

Doctorado Académico en Derecho: Título conferido por la Universidad de Costa Rica el 9 de febrero de 2016.

Abogada litigante y Notaria Pública en Bufete Profesional de mi propiedad, situado en San José, Avenida Central, calles nueve y once, Edificio Mendiola, durante el período comprendido del 1 de marzo de 1982 hasta el mes de enero de 1993.

Socia integrante del Bufete Profesional “**Asesoría Legal Juan Pablo**”, situado, en Barrio Luján, avenidas doce y catorce, calle veintiuno, número mil noventa y tres, destacada como **profesional litigante, Notaria y Consultora en Derecho Notarial – Registral y Derecho de Familia**, del período comprendido entre febrero de 1993 hasta el 12 de enero del año 2003.

Juez Suplente del Tribunal Notarial y Juzgado Notarial de los Tribunales de Justicia de Costa Rica, en el periodo comprendido entre los años 1999 a 2002.

Juez Suplente 4 del Tribunal Registral Administrativo del 13 de enero de 2003 al 15 de agosto de 2003. Juez Propietario del Tribunal Registral Administrativo a partir del 16 agosto del año 2003 y hasta el 30 de Noviembre de 2005. Reelecta como Juez

Propietario de ese Tribunal a partir del 1 de diciembre de ese mismo año y hasta el 30 de noviembre de 2009. Reelecta como Juez Propietario a partir del 1 de Diciembre de 2009 hasta el 15 de mayo de 2010. Electa como Juez Propietario a partir del 13 de julio de 2011 hasta el 12 de julio de 2015. Electa del 24 de agosto de 2015 al 24 de agosto de 2019.

Presidenta del Tribunal Registral Administrativo, en el período comprendido del 7 de diciembre de 2005 al 31 de octubre de 2006; del 1 de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2007; del 13 de julio de 2011 al 30 de noviembre de 2011; del 1 de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2012; del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016; del 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018 y del 1 de diciembre de 2018 al 24 de agosto de 2019.

Presidenta del Consejo Académico del Tribunal Registral Administrativo, en el período comprendido del 1 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2013; del 1 de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014; del 24 de agosto de 2015 al 30 de noviembre de 2015 y del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017.

Secretaria del Tribunal Registral Administrativo, en el período comprendido del 21 de julio de 2005 al 30 de noviembre de 2005 y del 1 de diciembre de 2014 al 12 de julio de 2015.

Asesora Legal del Registro Nacional, Departamento de Asesoría Jurídica, a partir del 16 de mayo de 2010 al 12 de julio de 2011, destacada en el área de contenciosos administrativos.

Profesora interina en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, del 1 de octubre del 2008 al 14 de diciembre de 2008, del 9 de marzo de 2009 al 19 de julio de 2009, del 10 de agosto de 2009 al 13 de diciembre de 2009, del 9 de agosto de 2010 al 19 de diciembre de 2010.

PUBLICACIONES.

Ensayo de autoría individual denominado *“Recursos de la Calificación Registral”*. Revista del Registro Nacional *“Materia Registral”*.

Ensayo de autoría individual denominado *“El Uso de Marcas en Costa Rica”*. Revista del Registro Nacional *“Materia Registral”*.

Ensayo de autoría individual denominado *“Principios Registrales y Procedimiento Recursivo del Registro Inmobiliario”*. Revista del Registro Nacional *“Materia Registral”*.

Ensayo de autoría colectiva denominado *“Los Mecanismos de Solución de Controversias en los Tratados de Libre Comercio TLT-TLCAN”* Tribunales Internacionales, Mecanismos de Solución de Controversias y Justicia Transnacional. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Doctorado en Derecho. Universidad de Costa Rica.

Tesis Doctoral: "Los principios del Derecho Registral contemporáneo, como política de Estado, a la luz de la Constitución y las nuevas transformaciones normativas". Aprobada el día 24 de setiembre de 2015 con mención de honor y recomendación para publicación.

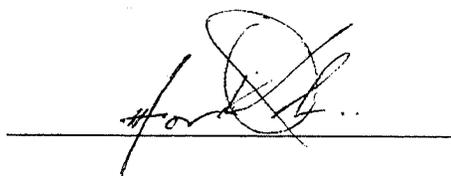
Libro de autoría individual denominado "**Derecho Registral Patrimonial**". Guadalupe Ortiz Mora. Editorial Jurídica Continental. Costa Rica. Año 2016.

DAD-GRH-4811-2019
GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Walter Rivera Bolaños, en el ejercicio del cargo de Coordinador del Subproceso Gestión de Servicios del Personal, conforme los documentos contenidos en el Expediente Personal de la señora **ORTIZ MORA GUADALUPE**, cédula de identidad número 01-0507-0789, exfuncionaria, certifica que:

- ❖ No consta en el Expediente Personal Procesos Administrativos o Disciplinarios contra la señora Ortiz Mora.

Se extiende la presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Esta certificación tiene una validez de tres meses a partir de la fecha de emisión. -----UL-----



Hecho por: Stephanie Sibaja A.
Stephanie Sibaja Acuña

Revisado por: Alice Carmona Gutiérrez

50-2019

DAMARIS MORA VARGAS
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

1. Que conforme el expediente personal que lleva el Departamento Administrativo de este Tribunal, la señora **Guadalupe Ortiz Mora**, cédula de identidad N°105070789, ha sido nombrada como Juez de este Tribunal durante los siguientes períodos:
 - Del 13 de enero de 2003 al 15 de mayo de 2010, fecha en que concluye su relación por cuanto presenta su renuncia a partir del 16 de mayo de 2010.
 - Del 13 de julio de 2011 al 12 de julio de 2015, fecha en que concluye su nombramiento.
 - Del 24 de agosto de 2015 al 24 de agosto de 2019, fecha en que concluye su nombramiento.
2. Que durante sus nombramientos como Juez de este Tribunal y según consta en el expediente personal de la señora Ortiz Mora, no existe sanción o procedimiento administrativo en su contra.

Se extiende la presente certificación, el veintidós de noviembre de dos mil diecinueve a solicitud de la interesada.




Damaris Mora Vargas
Encargada de Recursos Humanos



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

711

CERTIFICA:

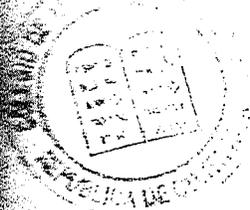
Con vista en el Sistema Informático del **COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA** y su Registro de Inscripciones, al **TOMO CINCO, FOLIO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO**, consta la incorporación de la Licenciada **GUADALUPE ORTIZ MORA**, cédula de identidad número **UNO CERO CINCO CERO SIETE CERO SIETE OCHO NUEVE**, el día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO**. Con vista en los archivos de la Fiscalía, no ha sido suspendida ni amonestada disciplinariamente, en el ejercicio de su profesión en los últimos cinco años. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica no certifica los procesos disciplinarios pendientes de sus agremiados. Permanece en la actualidad en los registros del Departamento de Contabilidad, adelantada al mes de diciembre de dos mil diecinueve en el pago de sus cuotas de colegiatura. **Al día de hoy se encuentra habilitada en el ejercicio de la profesión.** Dirección reportada: 1) San José, SAN JOSE, ZAPOTE, De Plaza Castillo 50 Norte Tribunal Registral Administrativo. Asimismo, el suscrito, hace constar, para efectos de seguridad, que la secuencia de esta certificación es **OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO**. //

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud de la Licenciada **GUADALUPE ORTIZ MORA**, a las quince horas con ocho minutos del tres de abril de dos mil diecinueve. **SE AGREGAN Y SE CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.**

NOTA: Según resolución de la Sala Constitucional No. 2008-13851, del 17 de septiembre de 2008, el registro de sanciones disciplinarias solamente se mantiene por un plazo de cinco años a partir de su cumplimiento, pues un tiempo mayor resulta inconstitucional. En consecuencia, el Colegio no puede certificar más allá del plazo señalado.

Esta certificación cuyos derechos arancelarios fueron debidamente cancelados, constituye documento público conforme lo establecen las normas vigentes. En dicho marco legal se establece la obligatoriedad de recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, en caso de que se presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al Colegio. Se indica que el valor de la presente certificación fue establecido por la Junta Directiva, en la suma de ocho mil colones más los timbres respectivos; ninguna persona física o jurídica puede variar ese valor

M.SC. JULIO ARMANDO CASTELLANOS VILLANUEVA
SECRETARIO





712



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

CERTIFICACIÓN 158142-2019

SEÑORA: NATALIA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA; con vista en la literalidad de la información que consta en los asientos y registros digitales del Registro Nacional de Notarios, **CERTIFICA QUE:** La Notaria Pública **GUADALUPE ORTIZ MORA**, CÉDULA **105070789**, carné profesional **2324**, fue autorizada para ejercer como NOTARIA PÚBLICA según HABILITACIÓN / JURAMENTACIÓN que rige a partir del: **15/03/1982**. Actualmente se encuentra **INHABILITADA**. El último TOMO DE PROTOCOLO autorizado a la Notario (a) corresponde al número **VEINTIDÓS**. El último lugar registrado como el de su OFICINA NOTARIAL es el siguiente: **SAN JOSÉ, FTE AUTOSERVICIO DOS PINOS, CASA 1093 B. LUJAN, S.J.** Posee registrado como número de TELÉFONO de la oficina notarial: **2570736**; como número FAX de la oficina notarial: **2227713**; y como dirección de CORREO ELECTRÓNICO: **no registra dirección de correo electrónico**. La Notaria **REGISTRA LOS SIGUIENTES: PERIODOS DE INACTIVIDAD POR INHABILITACIONES** (voluntarias, forzosas o medidas cautelares):

Tipo de inhabilitación	Expediente	Fecha de rige	Fecha final
Cese voluntario	03-000852-0624-NO	06/06/2003	Mantiene condición

La Notaria durante los últimos diez años **NO REGISTRA: SANCIONES DISCIPLINARIAS** (suspensiones u otras correcciones disciplinarias). En cumplimiento del VOTO N° 3937-2008 de la SALA CONSTITUCIONAL, únicamente se certifican los asientos o registros del régimen disciplinario de los últimos diez años. **NO SE CERTIFICAN** otros extremos u otros periodos por cuanto no han sido solicitados, no son competencia de esta Dirección; no corresponde a información registral certificable del Registro Nacional de Notarios, o se encuentran subsumidos en lo aquí certificado. **EXTIENDO** la presente certificación a solicitud de Jorge Enrique Alvarado Valverde, en San José, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas y cuarenta y dos minutos del diez de abril del dos mil diecinueve. Se agregan y cancelan timbres de ley. **(ULTIMA LÍNEA)**





CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: GUADALUPE GRETTEL
APELLIDOS: ORTIZ MORA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 105070789
FECHA DE NACIMIENTO: DOCE DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO
GÉNERO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: OCTAVIO ORTIZ CHACON Y HAYDEE MORA FONSECA
EMITIDO EL: DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. KARLA UMANZOR VELÁSQUEZ
JEFA A.I DEL REGISTRO JUDICIAL.

SELLO

Nulo sin sello blanco